



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

Nº 131 -2016-GRH-ORA/ORH.

HUÁNUCO, 05 DIC 2016

VISTO:

El Informe Nº 057-2016-GRH-ORA-ORH/URPC de fecha 28 de noviembre de 2016, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento solicitado por don Mario Jesús Aranda Garzón;

CONSIDERANDO:

Que, el subsidio por fallecimiento del familiar directo del servidor es equivalente a dos (02) remuneraciones totales, el cual es de alcance para los pensionistas a cargo del Estado, toda vez que gozan de los mismos derechos y su condición de pensionista no les priva del goce de beneficios reconocidos, por lo que es procedente emitir el presente acto administrativo a favor del solicitante - Pensionista Cesante de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco del Gobierno Regional Huánuco;

De conformidad con los Artículos 142º inciso j) y 144º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 28411 y la Resolución de Sala Plena Nº 001-2001-SERVIR/TSC;

Con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1233-2015-GRH/GR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley Nº 22867 y el artículo 71º inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Sr. **MARIO JESUS ARANDA GARZÓN**, Ex-Director de Turismo, Nivel F-4, Pensionista Cesante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Huánuco, **Subsidio por Fallecimiento** de su Padre Sr. Santiago Aranda Rios, la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 1,845.00)**, equivalente a dos (02) pensiones totales mensuales percibidas a la fecha del fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el artículo precedente será afectada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a la Específica 2.2.2.3.4.3 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista", con cargo al presupuesto de la Und. Ejec: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Administración, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MARIO JESUS ARANDA GARZÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS